

Resolución Ministerial

Lima, 21 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Conferencia internacional de solidaridad sobre la crisis de refugiados y migrantes de la República Bolivariana de Venezuela, se realizará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 28 y 29 de octubre de 2019;

Que, la convocatoria está dirigida a representantes de los países afectados por la crisis migratoria venezolana, específicamente de los catorce países del "Proceso de Quito" y el "Grupo de Amigos" de este mecanismo de concertación, y contará con la presencia de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad; del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y del Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, además de otros representantes de agencias especializadas en el tratamiento de la temática migratoria;

Que, se estima necesaria la participación del Director General de las Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares en la mencionada Conferencia, a fin de dar el debido seguimiento político y diplomático de los temas a tratar;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Méndez Torres-Llosa, Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 28 y 29 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2. - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0107175 Atención de Trámites Consulares y Difusión de Derechos y Deberes de los Migrantes, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Jorge Antonio Méndez Torres-Llosa	1,935.00	540.00	2 + 1	1,620.00

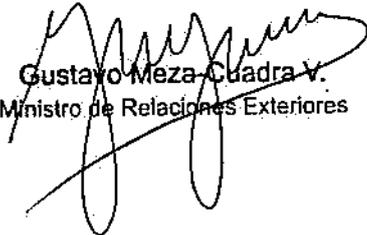
0730

Resolución Ministerial

Artículo 3. - Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4. - La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores

